II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.
ACUERDO COMISIONES PARITARIAS C. C. PROVINCIALES SECTORES DE METAL INDUSTRIA Y COMERCIO METAL DE ZAMORA.
– Fijando tardes no laborables en Zamora capital -

Códigos de Convenio número 49001805011981 y 49000605011981

Resolución de 12 de junio de 2013, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del acta de las comisiones paritarias de los convenios colectivos provinciales de los sectores de Metal Industria y Comercio Metal de Zamora, en el que se señalan las tardes no laborables en Zamora capital.

Visto el acuerdo de las comisiones paritarias de los convenios colectivos provinciales de los sectores de Metal Industria y Comercio Metal, (códigos de convenio número 49001805011981 y 49000605011981) suscrito con fecha 11/06/13 a fin de señalar las tardes no laborables en los referidos sectores, en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, según lo establecido en el artículo 16 de los referidos convenios colectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2011, de 27 de junio (BOCYL de 28 de junio), de Reestructuración de Consejerías,

Esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

- *Primero:* Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

- *Segundo:* Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a doce de junio del año dos mil trece.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones, (Resolución Delegado Terr. 5-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201302345

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE METAL INDUSTRIA Y COMERCIO METAL DE ZAMORA

Asistentes
Por CEOE*CEPYME Zamora,
AEZA, AZEME Y AZEFRIN
Don José Antonio Almeida García
Don Jacinto Rodríguez Temprano
Don Agustín Sánchez Hernández
Don Rogelio Aguilar Boyano
Don Cayetano García Román
Doña Julia Quintas Madero

Asesora
Dona María Jose Ortíz Esteban

Por CC.OO.
Doña Cristina Miguel Franco
Don Raúl Alonso Domínguez

Por MCA-U.G.T.
Don Andrés Mielgo

En la ciudad de Zamora, siendo las 19,00 horas del día 11 de junio de 2013, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora (plaza de Alemania, s/n.) las personas al margen relacionadas, pertenecientes a las organizaciones que se señalan en su calidad de miembros de las comisiones paritarias de los convenios de Comercio Metal y Metal Industria de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2013 las tardes no laborales en los referidos sectores, en la localidad de Zamora capital con motivo de las fiestas de San Pedro, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de referidos Convenios Sectoriales en relación con el artículo 49 del Convenio de Metal Industria y del artículo 47 del Convenio de Comercio Metal.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en Zamora capital las tardes de los días, 26, 27 y 28 de junio de 2013 con motivo de la fiestas de San Pedro, en los sectores de Comercio Metal y Metal Industria de la provincia de Zamora.

Tal y como establece el artículo 16 de referidos convenios, dichas tardes pueden ser modificadas por acuerdo entre empresa y trabajador.

Segundo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las trece horas y treinta minutos, se da por concluida la reunión de

R-201302345

cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad con la misma.

Por la representación empresarial Por la representación sindical.

R-201302345